

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 865 -2015-GRA/GR

Ayacucho,

2 6 NOV 2015

Visto; el Oficio N° 015-2015-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR; Oficio N° 417-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI; Oficio N° 07-2015-GRA/GG-CCRGRA-ETR-CR; Memorando N° 1505-2015-GRA/GR-GG y Acta de reunión de trabajo de la Comisión Central y el Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos Nros. 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) de la indicada Ley, son atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara en proceso de Modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una













gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declara en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES fecha 16 de marzo del 2015; se conforma la Comisión Central, integrada por la Gerencia General Regional en su calidad de Presidente y demás funcionarios, encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el artículo 2do. de la indicada Resolución, señala que la Comisión Central deberá designar a los integrantes del Equipo Técnico Regional integrado por profesionales competentes que apoyarán en la formulación de los instrumentos de gestión institucional relacionados a la Estructura Orgánica, la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y la elaboración de los principales documentos de gestión institucional que correspondan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/PRES de fecha 10 de junio del 2015; se conforma el Equipo Técnico Regional, integrado por el señor Abog. Econ. Augusto Berrocal Ordaya en su calidad de coordinador y un profesional de cada Dirección Regional Sectorial, Archivo Regional y PRIDER, encargados de coordinar, dirigir, promover y organizar al interior de cada dependencia la conformación de las Subcomisión y/o Equipo Técnico Interno por acto Resolutivo, dicha Sub Comisión o Equipo Técnico Interno deberá viabilizar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional y Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos técnico de gestión institucional de la dependencia al cual representa, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Comisión Central y el Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; en una reunión trabajo realizado con fecha 05 de octubre del presente año en la sala de reuniones de la Gobernación Regional; el Equipo Técnico Regional de proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, ha sustentado el Plan de Trabajo ante los representantes de la Comisión Central y con la presencia del señor Gobernador Regional; en dicha reunión de trabajo entre otros puntos, se aprobó dicho Plan de Trabajo para el inicio del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; con cargo a levantar oportunamente algunas observaciones del caso y contando a la fecha con el Plan de Trabajo debidamente corregido, por lo que es procedente aprobar mediante acto Resolutivo;













Gerencia General

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución N° 238-2015-JNE.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional de proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; que consta de 05 folios que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional para que disponga a la instancia pertinente, la asignación presupuestal que corresponda para la ejecución del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Central y al Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sub-Grencia P.

Sub-Grencia P.

Sub-Grencia P.

CUCHO

CUCHO

GOBIERNO REGIONAL MACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre